CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N.025-2026

CIUDAD Y FECHA DEL CONTRATO: SABANALARGA, 26 DE AGOSTO DE 2026.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA S.A E.S.P
NIT:	900.262.356-5
REPRESENTANTE LEGAL:	PABLO ARTURO CORREA URÁN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	98.681.803
CONTRATISTA:	SANDRA MILENA MALDONADO BASTIDAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1.020.402.202
PLAZO EJECUCIÓN:	Dieciocho (18) días
	Desde el veintiséis (26) de agosto al doce (12) de septiembre de 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	Dos millones pesos m/l ($2.000.000)
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento y desarrollo de las actividades administrativas y contractuales de la entidad.

Entre los suscritos **PABLO ARTURO CORREA URÁN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **N. 98.681.803** expedida en Sabanalarga Antioquia, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA S.A E.S.P**, en su calidad de Gerente, debidamente facultado para contratar según lo estipulado en el Art.31 de la Escritura Pública N° 04 expedida el 17 de enero de 2009 en el Despacho Único del municipio de Liborina, quien para los efectos del presente contrato de trabajo se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra, **SANDRA MILENA MALDONADO BASTIDAS** identificada con la cédula de ciudadanía **N. 1.020.402.202** de Medellín y que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes: -**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento y desarrollo de las actividades administrativas y contractuales de la entidad. -**CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:** Las partes han definido como valor del presente Contrato por Prestación de Servicios la suma de **Dos millones pesos m/l ($2.000.000)** los cuales serán cancelados por un único pago. El pago se realizará después de que el contratista presente la cuenta de cobro soportada con las respectivas evidencias de los trabajos realizados y cuando se adjunte certificación sobre el cumplimiento del objeto del presente

contrato por Prestación de Servicios, expedido por la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Sabanalarga. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos contemplados en el presupuesto anual de la Empresa. -**CLAUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato de trabajo por Prestación de Servicios será de Dieciocho (18) días desde el veintiséis (26) de agosto al doce (12) de septiembre de 2026. –**CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete con la Empresa a: **1.** Ejercer las funciones correspondientes con la parte del objeto estipulado en el Presente Contrato, las actividades administrativas y contractuales requeridas por la entidad **2.** Realizar seguimiento y control a la documentación de los contratos.**3**. Apoyar la elaboración y revisión de documentos administrativos y contractuales. **4**. Mantener organizada y actualizada la información y documentación a su cargo. **5.** Atender las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en la Prestación del Servicio, evitando retrasos y perjuicios a la comunidad en la prestación de los servicios requeridos. –**CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**: La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sabanalarga S.A E.S.P, está obligada a: **1.** Pagar oportunamente y en la forma establecida el precio convenido. **2**. Suministrar el espacio físico y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado. **3.** Respetar el equilibrio económico del contrato. -**CLAUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sabanalarga S.A E.S.P, dispone de las Apropiaciones Presupuéstales de la actual vigencia fiscal, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que se anexan a la orden de pago, expedido por la Secretaria de la Empresa. El pago del presente se hará con cargo a los siguientes códigos presupuestales:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCION	CPC	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR COMPROMETIDO
00225	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	24223	1.2.1.0.00	$2.000.000
VALOR TOTAL					$2.000.000

-CLAUSULA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: De conformidad con lo dispuesto por el Código Sustantivo de Trabajo en lo relacionado con el caso, EL CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato, como empleado o trabajador de la Empresa, por lo tanto el presente contrato no genera entre las partes relación laboral alguna. -**CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar este contrato, total o parcialmente, sin autorización

escrita, previa y expresa de la Gerencia de la Empresa. -**CLAUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato cuando se presenten circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o de común acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirá un acta en que consten dichas circunstancias. -**CLAUSULA DECIMA. SUPERVISION:** La SUPERVISIÓN del presente Contrato por Prestación de Servicios será ejecutada por la Gerencia de la Empresa. -**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NECESIDAD DE SATISFACER FINES ESPECÍFICOS**: El presente contrato se celebra para atender los fines específicos objeto del contrato. Igualmente se deja constancia de que a la fecha no existe personal dentro de la planta de la Entidad Territorial para ejecutar el servicio contratado. -**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD**: La Empresa podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en la Ley, previo al procedimiento legal establecido. -**CLAUSULA DECIMA TERCERA. PAZ Y SALVO**: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento y que se encuentra a paz y salvo con el municipio de SABANALARGA y con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SABANALARGA. -**CLAUSULA DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. -**CLAUSULA DECIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO**: El presente Contrato queda sujeto a los principios de Interpretación, Modificación y Terminación unilaterales establecidos en la Normatividad que para tal efecto existan en el territorio Nacional**.** -**CLAUSULA DECIMA SEXTA. DOCUMENTOS**: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Fotocopia de la cédula. **2.** Certificado de antecedentes disciplinarios. **3.** Certificado de la contraloría General de la República de la persona natural. **4.** RUT. **5.** Soporte de aportes a salud y seguridad social. **6.** Paz y Salvo.-**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Sabanalarga. Para constancia se firma a los *veintiséis (26) días del mes de agosto del año 2026.*

PABLO ARTURO CORREA URÁN
CC 98.681.803
Representante Legal
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS S.A E.S.P
Contratante

SANDRA MILENA MALDONADO
CC 1.020.402.202
Contratista